

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Pensilvania – Caldas, veinte (20) de agosto de dos mil veinte
(2020)

Solicita FLOR ADRIANA ZULUAGA GARCÍA, con C.C. 24.870.562 de Pensilvania en calidad de gerente y representante de la de la entidad accionante "Cooperativa COOTRAPEN", dentro del proceso ejecutivo, promovido en contra de **JAIME CALDERÓN DUQUE**, radicado 2016-00145, se ordene la expedición de los títulos judiciales que se hayan consignados hasta la fecha en el Banco Agrario y autoriza para su cobro al abogado ALEJANDRO ARANGO GIRALDO, autorización que la hace extensiva a los títulos que se generen con posterioridad.

Por ser procedente lo solicitado conforme lo establece el artículo 447 del Código General del Proceso, se accede a la petición impetrada y en consecuencia se ordena la cancelación de los dineros consignados en el Banco Agrario de Bolivia, Caldas, como descuentos realizados al señor JAIME CALDERÓN DUQUE, y también se acepta la autorización para el cobro judicial de los mismos al doctor ALEJANDRO ARANGO GIRALDO, identificado con C.C 9.858.384 de Pensilvania y T.P. 145.466 del C.S.J. Dineros que atendiendo el marco de la emergencia sanitaria declarada con ocasión del COVID-19 y conforme a lo establecido en la circular PCSJC20-17 del 29/04/20202 del Consejo Superior de la Judicatura, podrán ser retirados directamente en las oficinas del Banco Agrario de Colombia, sede Bolivia, Caldas, una vez ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
JUEZ

Notificación en el Estado **No. 0059**

Fecha **21 de agosto de 2020**

Secretaria _____
OMAIRA TORO GARCÍA